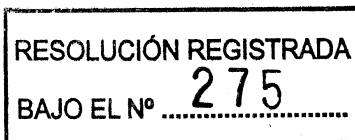




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 29 AGO 2012

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - S.P. Nº 129/12, caratulado: **"S/ CUMPLIMIENTO ART. 2º ACUERDO PLENARIO Nº 162/2012"**, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la sustanciación de diversas medidas tendientes a la regularización de distintas sanciones de multa que, en base a la información que consta en el Registro de Sanciones y Multas de este Tribunal creado por la Resolución Plenaria Nº 112/05, se encuentran pendientes de pago.

Que entre dichas sanciones, se encuentra la multa impuesta por la Resolución Plenaria Nº 77/04 al C.P.N. Félix Victorio DONAMARIA en su carácter de ex Contador General de la Provincia, equivalente al 5% de sus haberes, en el marco del Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Nº 88/04, caratulado: **"S/ LEY PROVINCIAL Nº 566 – FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO OBRA PUERTO CALETA LA MISIÓN"**.

Que, tal como indica el Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. Nº 403/11, dicho acto administrativo fue notificado al nombrado con fecha 17/05/04, conforme consta en la Cédula de Notificación agregada en copia a fs. 63.

Que se Libró el Oficio Nº 21/12 a la Dirección General de Haberes de la Gobernación de la Provincia, solicitándole copia certificada del recibo de haberes del Sr. Félix Victorio DONAMARIA, correspondiente a su última remuneración mensual, normal y habitual en carácter de Contador General de la Provincia. Recepcionando en consecuencia la Nota Letra: D.G.H. Nº 1836/12, por la cual se adjunta copia certificada del recibo de haberes del nombrado correspondiente al mes de Diciembre de 2003, incorporada a fs. 147 de las presentes actuaciones.

Que, por tanto, corresponde en esta instancia cuantificar la sanción impuesta por la Resolución Plenaria Nº 77/04 al C.P.N. Felix Victorio DONAMARIA D.N.I. 4.972.647 en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 210,00.-), disponiendo librar testimonio del acto a través de la Escribanía General de Gobierno, con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del artículo 459.1 del

AF



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia; por aplicación de lo dispuesto por el Artículo 3º del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 33/06.

Que, conforme lo dispone la Resolución Plenaria Nº 24/08, la tasa de interés a aplicar para actualización de cargos o multas impuestos por este Tribunal, es la equivalente a la que cobra el Banco de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días -tasa activa o de préstamo- con un descuento del 20%, debiendo en tales casos considerarse los intereses a partir del daño o la sanción y hasta el efectivo pago total del cargo o multa, o la aprobación del plan de pagos cuando así fuere solicitado.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Artículos 4 inc. h) y 27 de la Ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario Nº 1917/99, y las Resoluciones Plenarias Nº 33/06 -Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa impuestas por este Tribunal- y Nº 24/08.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Cuantificar la multa impuesta por la Resolución Plenaria Nº 77/04 al C.P.N. Felix Victorio DONAMARIA D.N.I. 4.972.647, por un importe equivalente al 5% de la remuneración bruta mensual que percibía como Contador General de la Provincia, excluidas las asignaciones familiares, en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 210,00.-), con más los intereses correspondientes de acuerdo a la tasa del Banco de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días -tasa activa o de préstamo- con un descuento del 20%, computados a partir del día 17 de Mayo de 2004 hasta el efectivo pago de la multa, o la aprobación del plan de pagos, conforme lo dispuesto por el Artículo 1º de la Resolución Plenaria Nº 24/08.

ARTÍCULO 2º.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de librar testimonio de la presente, con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del Artículo 459.1 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia; por aplicación de lo dispuesto por el Artículo 3º del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 33/06.

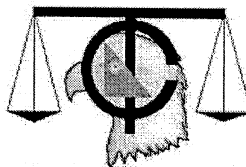
AF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **275**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

ARTÍCULO 3°.- Notificar, con copia certificada de la presente y de la Resolución Plenaria N° 77/04, al C.P.N. Félix Victorio DONAMARIA, haciéndole saber que podrá interponer contra la presente Recurso de Reconsideración en los términos de los Artículos 127 y sgtes. de la Ley Provincial 141, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, con copia certificada de la presente, al Registro de Sanciones y Multas y a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 275 /2012.-

AF

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia